GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE SERVICIO No 005 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y CLICK MASIVO S.A.S.

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes Departamento del Huila.

CONTRATISTA : CLICK MASIVO S.A.S.

NIT: 901147222-9

REPRESENTANTE LEGAL: NARDA LUCIA RAMIREZ GUTIERREZ
C.C. 55.157.002 de Neiva.

DIRECCION: Calle 18 B No.34 A -20 Teléfono 3185313195

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: EL SERVICIO DE WEB HOSTING CON CERTIFICADO SSL WILDCARD PARA LA LOTERIA DEL HUILA CON CAPACIDAD DE 20 GB,TRANSFERENCIA DE DATOS MENSUAL ILIMITADA, BASE DE DATOS, MYSQL Y POSTGRES ILIMITADAS, TODAS LAS CUENTAS DE CORREO CORPORATIVO NECESARIAS, SUBDOMINIOS ILIMITADOS, EDITOR AVANZADO DNS, COPIAS DE SEGURIDAD AUTOMATICAS, SOPORTE TECNICO 7 X 24.

PARAGRAFO: Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el **CONTRATISTA** ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de Servicio, y en caso de incumplimiento presta **MERITO EJECUTIVO**.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente orden de servicio es de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 1.300.000.oo) M/CTE.**

CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El presente valor será cancelado al cumplir la totalidad del periodo de los servicios prestados, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor, y presentación de la factura o cuenta de cobro según régimen, por parte del Contratista.

LOTERIA DEL HUILA
Los Martes de su Fortuna

CLAUSULA CUARTA- SUPERVISOR: La Supervisión estará a cargo del Profesional Universitario del área de Tesorería o quien haga sus veces, con el apoyo del Ingeniero de Sistemas Externo de la lotería del Huila.

CLAUSULA QUINTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de servicio, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden de servicios.

CLAUSULA SEXTA - PLAZO: El plazo de ejecución de la presente orden de servicios será de once (11) Meses, contados a partir del acta de inicio.

CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente orden de servicio será cancelado por **LA EMPRESA**, con cargo al **Rubro presupuestal** 21020225 denominado **Sistematización.** Según certificado de disponibilidad presupuestal No. CD12- 190 del 29 de Enero de 2021.

CLAUSULA OCTAVA - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de servicio.

CLAUSULA NOVENA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de esta orden, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA DECIMA - REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al **"Manual de Contratación"** DE LA LOTERIA DEL HUILA.

GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE SERVICIO No 005 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y CLICK MASIVO S.A.S.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de servicio se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el día Dos (02) de Febrero de 2021.

ALBA LUZ MOLINA MENDEZ
Gerente

CLICK MASIVO S.A.S.
R/L NARDA LUCIA RAMIREZ GUTIERREZ
Contratista

Vo. Bo. **MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE**
Asesora Jurídica Externa

EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7
PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
Rubro: Sistematizacion
No.: 21020225
RESERVA No. RP12 - 281
Fecha: Febrero 02 - 2021

LOTERIA DEL HUILA
Los Martes de su Fortuna